

zian, pero à sus descendientes, y no solo en Estados, y grandes mayorazgos, pero en que fuesse publica, y manifesta la hazaña del seruicio, con perpetua alabanza, y renombre, que es la mayor gratificacion que se puede dar por el Principe. Muchos vassallos tendrian los Reyes que emprendiessen grandes hechos en su seruicio, si esperassen igual recompensa, y no han sido pocos los que en diferentes edades se han desalentado à vista de seruicios desgraciados, y finezas mal correspondidas.

CAPITULO XVII.

Mercedes, y honras que hizieron los Reyes à los hermanos del Marques de Moya.

HAllauanse los Reyes Catolicos tan obligados de los seruicios de los Marqueses de Moya, que no se satisfacian en las mercedes que hazian à ellos, y à su Casa, sino se estendian à las personas que les tocauan inmediatamente. Así honraron, y fauorecieron a los hermanos de Don Andrés con los aumentos que fueron proporcionados à la calidad, y meritos de cada vno. El mayor fue el Comendador Pedro de Cabrera, à quien como dexamos referido, renunciò Don Andres la Encomienda de Mures, y Benaçuzza en la Orden de Santiago, de que el Maestre Don Iuan Pacheco le hizo merced por su intercession. Fue Capitan de mucho credito, y siruiò en la frontera de Murcia con vna Compañia de hombres de armas, y en la guerra de Nauarra, siempre con estimacion de su esfuerço. Siguiò despues al Duque de Medina-Sidonia en las diferencias que tuuo con el Marques de Cadiz, y en la batalla que se dieron entre Alcalà de Guadaira, y Seuilla Iueves Santo del año de 1474. en que el Duque fue desbaratado, y Don Pedro, y Don Alonso sus hermanos muertos, quedò prisionero el Comendador Pedro de Cabrera; y como refiere el Cronista Alonso de Palencia, fue tratado del Marques con grande estimacion, y restituido breuemente à la libertad. Hizole el Rey Don Enrique merced de cien mil maravedis de juro de heredad en ciertas rentas de Seuilla, adonde hizo su assiento, y casò con Doña Leonor de Zuñiga, hija de Diego Lopez de Zuñiga, y de Doña Leonor Gonçalez de Medina, nieta de D. Gonçalo de Zuñiga, Obispo

Lib. 1. capít.
3.

Palencia año
3. c. 2 p. 4.

po de Iáen, hermano del Conde de Palencia, y de D. Iuana de Leyva, con quien algunos Autores afirman auer casado antes de ordenarse. Fundaron el Comédador Pedro de Cabrera, y D. Leonor de Zuñiga su muger, mayorazgo en virtud de facultad, que les dieron los Reyes Catolicos, su fecha en Granada en 30. de Setiembre de 1499. refrédada de Gaspar de Guccio su Secretario, en q̄ vincularon las casas principales de Sevilla en la Colacion de Sãta Maria la Blanca, la heredad de la Torre de Palencia en el Aljarafe, y la de Sanlucar la Mayor, y otros muchos bienes, como parece de la escritura de fundaciõ, otorgada en Sevilla en 13. de Octubre año de 1500. ante Francisco de Segura, Escriuano publico. Y azeñ sepultados marido, y muger en la Capilla Mayor del Conuento de San Miguel de los Angeles, de la Orden de San Geronimo en Sanlucar la Mayor, Patronato, y fundacion suya. Tuuieron por hijos a Miguel Geronimo de Cabrera, Doña Maria de Cabrera y de la Cerda, y Doña Ana de Cabrera. Doña Maria casò con D. Bernardino de Cordoua, Señor de la Campana, hijo de D. Martin de Cordoua, y de Doña Maria Ponce de Leon, que era hija de Don Iuan Ponce de Leon, Conde de Arcos, nieto de D. Diego Fernandez de Cordoua, primer Conde de Gabra, Señor de Baena, y de Doña Maria Carrillo su muger. Fueron sus hijos Don Martin de Cordoua, llamado por sus abuelos al mayorazgo, de quien no quedò sucefsion, y Doña Leonor de Zuñiga, tambien llamada, que casò con Don Enrique de Guzman, Señor del mayorazgo que llaman del Bayo, hijo de Don Martin de Guzman, y de Doña Maria de Ayala, nieto de Don Pedro de Guzman, llamado el Bayo, y de Doña Isabel Ponce de Leon, bisnieto de Don Iuan de Guzman, llamado el Posthúmo, y de Doña Leonor Lopez de Hinestrosa, quarto nieto de D. Iuan Alonso de Guzman, primer Conde de Niebla, y de Doña Iuana de Castilla, hija del Rey Don Enrique Segundo. Fue su hijo Don Martin de Guzman, que casò con Doña Luisa de Cardenas, y tuuieron muchos hijos, de quien descienden en Cordoua Casas de grandes Canalleros, y en Seuilla los Señores del mayorazgo del Bayo, y Torre de Palencia, en quien ha parado la sucefsion del que fundaron Pedro de Cabrera, y Doña Leonor de Zuñiga su muger. Doña Ana de Cabrera casò con Don Alonso Perez de Guzman, tambien de la Casa de Medina-Sidonia, de quien fue

D. Diego Ortiz de Zuñiga en la genealogia de esta Casa.

Pellizer en la del Conde de la Ribera,

300 Retrato del Buen Vassallo,

hijo *Don Estevan de Guzman*, llamado tambien al mayorazgo de sus abuelos. No sabemos dexasse sucesion. *Miguel Geronimo de Cabrera* sucediò en el mayorazgo de sus padres; fue Veintiquatro de Sevilla, y poco antes que muriesse el Comendador Pedro de Cabrera renunciò en manos de los Reyes Catolicos pura, y simplemente la Encomienda de Murres, y Benaçuzza, que hizieron merced de ella à su hijo, como parece de su Real cedula, dada en Sevilla en veinte y dos de Junio de mil y quinientos, firmada suya, y refrendada de Miguel Perez de Almazan su Secretario, en cuya virtud le hizo colacion de ella el mismo dia el Doctor Francisco Martinez Vellon, Freyle de la Orden, y Capellan de los Reyes, por ante Francisco Guerrero, Notario. Casò el Comendador Miguel Geronimo de Cabrera con D. Elena de Figueroa, hija de D. Pedro Ponce de Leon, Señor de Villagarcia de Estremadura, y de D. Leonor de Figueroa, que era hija de D. Lorenzo Suarez de Figueroa, primer Conde de Feria, y de D. Maria Manuel su muger, nieta D. Elena de Don Luis Ponce de Leon, Señor de Villagarcia, y de D. Teresa de Guzman, que era hija de Don Garci Fernandez de Villagarcia, Maestre de Santiago, y de Doña Maria Ramirez de Guzman, bisnieta de Don Pedro Ponce de Leon, Conde de Medellin, Señor de Marchena, y de Doña Maria de Ayala su muger. De fuerte, q por todas lineas concurrìa en ella la sangre mas illustre de el Reyno; no siendo la circunstancia de menor aprecio para la estimacion de este casamiento ser hermana de D. Luis Ponce de Leon, Señor de Villagarcia, y primer Marques de Çahara, por auer casado con D. Francisca Ponce de Leon, hija, y heredera del Marques, y Duque de Cadiz D. Rodrigo Ponce de Leon, q fueron padres del gran D. Rodrigo Ponce de Leon, primero Duque de Arcos. Hazen memoria deste casamiento todos los Nobiliarios de España, q no se citan por ser tantos, y mas de proposito Argote de Molina, y Salazar de Mèdoza. Tuuieron el Comendador Miguel Geronimo de Cabrera, y D. Elena de Figueroa à D. Pedro de Cabrera y Zuñiga, que casò con D. Francisca de Medina y Saavedra, de quien huvo sucesion, que acabò en D. Francisco de los Cobos y Cabrera, hijo de D. Diego de los Cobos Sarmiento, Conde de Ribadauia, y de D. Luisa de Cabrera, y de la Cerda, Señora del mayorazgo de la

Argot. en el
Arbol de los
Manueles.
Salaz. de Mè-
doza Casa de
Arcos, elog.
17. §. 23.

Libro II. Capitulo XVIII. 301

Torre de Palencia, q̄ fundaron el Comendador Pedro de Cabrera, y D. Leonor de Zuñiga su muger, que murió el año de 1615. en el focorro de Pistaño, plaça del Monferrato, sin auer casado, y por su muerte pasó à *Don Martin de Guzman*, Señor del mayorazgo del Bayo, como descendiente de D. Maria de Cabrera, hija de los fundadores, en cuya linea permanece, como arriba diximos.

Alonso de Cabrera fue Maestresala de los Reyes Catolicos, y Regidor de Cuenca, y Tesorero de la Casa de la Moneda de aquella Ciudad por merced suya. El Rey D. Enrique le diò 1650. marauedis de juro de heredad, situados en alcaualas de Huete, y otras partes. Fue muchos años Corregidor de Segouia por nõbramiẽto de su hermano, y le ayudò mucho à tener aquella Ciudad en quietud, y buena administraciõ de justicia. Casò cõ D. Maria de Ovalle, hija del Doctor Nuñez de Ovalle, del Consejo de los Reyes, de quien fueron hijos *Geronimo de Cabrera*, y *Alonso de Ovalle*. De ambos ay dilatada sucesion en Cuenca, y en las Indias con el apellido de Cabrera, el de Anaya, Sandoual, Pacheco, y Acuña, con honrosos, y antiguos Señorios, y con los honores que corresponden à Caualleros ilustres.

Fernando de Cabrera fue Teniẽte de los Alcazares de Segouia por el Marques su hermano, y los Reyes Catolicos le hizierõ merced de 11000. marauedis, situados en alcaualas de Truxillo, y Xerez de la Frontera. Dexòle el Arcediano Don Iuã Perez de Cabrera su hermano muy heredado en la Villa de Seseña, adonde hizo asiento. Casò con D. Mencía de Toledo, de quien fue hijo *Andres de Cabrera*, nõbrado en el testamento del Arcediano. Ay descendencia suya en Madrid, y Chinchon, y otros Lugares de Caualleros muy conocidos. Ambos yazen en la Capilla Mayor del Conuento de S. Francisco de Segouia en vn arco de piedra, que mandaron labrar *Andres de Cabrera* su hijo, y D. Ana Manrique de Mendoza su muger, donde se lee esta inscripciõ: *Este enterramiento mandò hazer Andres de Cabrera, y D. Ana Manrique de Mendoza su muger, en el qual estàn sepultados los muy Nobles Señores Hernando de Cabrera, y D. Mencía de Toledo su muger, padres del dicho Andres de Cabrera. A los difuntos sea nuestro Señor por su Santa Passion seruido de colocar en su santa gloria, y à los viuos acabar en su santo seruiçio, para que lo puedan merecer. Amen.*



302 Retrato del Buen Vassallo,

Lope Velazquez de Cabrera tambien fue Maestresala de los Reyes Catolicos, y ay escritura de confirmación suya de treinta mil maravedis, de que le auia hecho merced el Rey D. Enrique en alcaualas, y tercias de Cuenca. En nuestra edad parecen cortas estas mercedes, y no se ha de hazer juicio de ellas por lo que aora suenan, que entonces se tenían por muy quantiosas, y no las hazian los Reyes sino es à personas muy fauorecidas, ù de grande merecimiento. Casò Lope Velazquez de Cabrera con D. Leonor de Luna, y ay descendencia suya de Caualleros de mucho lustre, y estimacion en Cuenca, y en el Puerto de Santa Maria, y otros Lugares de Andalucía. Y aunque pudieramos ofrecer con toda distincion las descendencias de los hermanos del Marques, nos ha detenido la atencion de no dilatarnos fuera del intento principal: y lo que va apuntado basta para afirmar, que ay pocos linages en España que ayan conseguido mas honores, assi en las Ordenes Militares, Inquisiciones, y Colegios, como en Consejos, y Tribunales, puestos de guerra, y gouierno, oficios preeminentes de la Casa Real, y otros empleos, que acreditan la estimacion que ha tenido esta illustre, y calificada familia.

El vltimo de los hermanos del Marques, fue Don Iuan Perez de Cabrera, que siguiò la profesion Ecclesiastica, à que se dispuso antes con el estudio de los Derechos, en que fue tenido por vno de los mejores Letrados de aquel tiempo. Lleuòle consigo à Roma el Cardenal D. Rodrigo de Borja, quando fue en España Legado à latere, por la mucha inclusion que tuuo con su hermano D. Andres de Cabrera, como quien fue tan fino en seruicio de los Reyes Catolicos, q̄ era el fin principal de su venida. Y auiendo ascendido al Pontificado, diò à Don Iuan Perez cantidad de rentas Ecclesiasticas, y le hizo Prototario Apostolico del numero de los participates, oficio de grãde autoridad, prerrogatiuas, y exèpciones, como son graduar Doctores, crear Notarios, legitimar espurios, hazer estatutos para Comunidades, ser exèptos de la jurisdiccion de los Ordinarios, traer vestiduras de Prelado, vsar de Põtificales, poner Capelo negro sobre el escudo de sus armas, preceder en el Consistorio à los Obispos, y otras q̄ refiere, y autoriza Agustin Barbofa. Despues obtuuo el Arcedianato de Toledo, q̄ es la mayor dignidad q̄ ay en las Iglesias de España, y se cõferuò muchos años en sus sobrinos por diferetes resignaciones.

Libro II. Capitulo XVIII. 303

Con las grandes rentas que tuuo, y el Religioso zelo que le asistió hizo algunas fundaciones, reedificò el Conuento, y toda la Iglesia de San Francisco de Cuenca, y dotò la Capilla mayor para su entierro, y el de sus padres; fundò en el traçadoro de la Catedral de Cuenca, la Capilla de S. Andres, donde dotò algunos Aniuersarios, y tambien el Colegio de Santa Catalina de aquella Ciudad, con escuelas para la juventud, dando para vno, y otro gruesas rentas; ayudò à la fundacion que hizieron los Marqueses del Conuento de Santa Cruz de Carboneras del Orden de Santo Domingo; començò la fabrica de la Iglesia de nuestra Señora del Paraiso, Conuento de Religiosos Agustinos de la Villa de Chinchon, y dexò mandado, que se acabasse de sus bienes. De los que le quedaron instituyò mayorazgo con facultad Real, dada en Madrid à treze de Enero de 1517. firmada del Cardenal de Toledo Fray Francisco Ximenez de Cisneros, y Adriano, Obispo de Tortosa, Gouernadores del Reyno, refrendada de Pedro de la Torre, Secretario; la fundacion se otorgò en Cuenca en 28. de Febrero del mismo año ante Alonso Ruiz, Escriuano publico. Llama à la sucesion à los hijos de Alonso de Cabrera, y despues a los de Fernando, y en vltimo lugar à los de Lope Velazquez sus hermanos. De los del Marques no haze mencion, pareciéndole, que les sobraua mucho; ni de los del Comendador Pedro de Cabrera, q̄ estauan muy heredados en Seuilla. Murìo el Arcediano D. Iuã Perez en el año de 1519. otorgò su testamento en 28. de Febrero del, ante el Bachiller Alonso Ramirez, Notario Apostolico, y en el fundò otro vinculo de la hazienda que tenia en Seseña en Don Andres de Cabrera, hijo de Fernando de Cabrera su hermano. Està sepultado en medio de la Capilla Mayor del Conuento de San Francisco de Cuenca en vn sepulcro de marmol, en que estàn grauadas sus armas, y sobre ellas vn Capelo, y alrededor vn Epitafio, que dize: *Aqui està sepultado el Magnifico, y muy Reuerendo Señor el Pròtonotario Don Iuã Perez de Cabreraz, Arcediano que fue de la Santa Iglesia de Toledo, falleciò año de 1519.*

De los hermanos de la Marquesa Doña Beatriz de Bobadilla dexamos dada bastante noticia en otro capitulo, y así no se repetirà en este; y aunque es cierto que en vnos, y otros huuo muchos meritos, y seruicios por donde se mostraron

304 Retrato del Buen Vassallo,

dignos de las mercedes que recibieron, nadie podrá dudar, que el mucho amor que los Reyes tuvieron à los Marqueses, y las grandes obligaciones que les reconocian, fuerõ el principal instrumento de sus medras, pues sin el arrimo del fauor fueren quedar los mayores merecimientos con mas alabanza que abrigo: La sombra de vn hermano de tal suposicion, y que alcançò con ellos tanto valimiento, era la que principalmente influia en estos fauores, y otros de que no ay tan distinta noticia, con que dexaron sus Casas colmadas de lustre, estimacion, y riqueza, de que no resultò al Marques poca parte de gloria, no se pudiendo llamar enteramente bienauenturado quien no participa à otros su fortuna; siendo el bien desta excelente, y benigna naturaleza.

CAPITULO XIX.

Muerte de la Reyna Catolica, y demonstraciones con que honrò en ella, y fauoreciò à los Marqueses de Moya.

AVnque los Reyes Catolicos, como igualmente obligados, se mostrauan igualmente agradecidos à los Marqueses; quien mas se señalaua en los fauores, era la Reyna, que con la experiencia que tenia de su buena ley, y del amor con que la seruian, conocia quan dignos eran de aquellas mercedes, sin creer que excedia los limites de la providencia por mucho que derramasse sobre ellos sus liberalidades. Pero quando se hallauan en la cumbre mas alta del fauor, como no tenga estabilidad la fortuna, aun assegurada con el merecimiento, breuemente desapareciò aquella gran prosperidad. Desde el mes de Julio del año de mil quinientos y quatro començò la Reyna à sentir gran quiebra en la salud, y con el tiempo se fueron agrauando los achaques. El desvelo continuo que applicaua à los negocios auia apurado las fuerzas naturales; el dolor de la perdida de sus hijos fatigaua su coraçon con desabridas memorias. De presente era otro mayor tormento la noticia que tenia de la poca salud de la Princesa Doña Iuana, y de los modos extrauagantes que se tenian con ella, mas à proposito para acabarla de precipitar el juicio, que para restituirsele. Derramòse el mal por las venas, de que se contraxo hidropesia con sed ardiente, y calétura ethi-

ca, de que falleció en Medina del Campo en veinte y seis de
 Nouiembre del mismo año a los cincuenta y quatro de su
 edad, y treinta de su Reynado. Faltó con su muerte à este
 mundo inferior el mas noble adorno, q̄ en lo heroyco Chris-
 tiano jamás tuuo, sin que aya memoria de que en su sexo, y
 en la licencia de soberana formasse la naturaleza alguna con
 quien pudiesse compararse, de quantas poderosas en Rey nos
 grandes en animo, illustres en hazañas ha celebrado la anti-
 guedad, puede dudarse qual fuesse mayor, su espíritu al em-
 prender, ò la prudencia al dirigir, ò la constancia en acabar
 cosas tan grandes, como consiguió en el tiempo que tuuo es-
 tos Reynos à su cargo. Qual pluma bastará a dezir el zelo
 ardiente que tuuo de la Religion? quanto procurò desatray-
 gar los vicios? quanto amparo hallaron en ella las virtudes?
 su insigne castidad, su inexpugnable constancia en las mayo-
 res adversidades? su eminente juicio en las materias mas al-
 tas? su igualdad en la distribución de la justicia, y en suma
 vn general compuesto de todas las virtudes? sugeto mas pro-
 porcionado à la admiración, que à la eloquencia. Mientras
 viuió, siendo tan grande el entendimiento del Rey su mari-
 do, nada executó sin ella; la Reyna consiguió muchas cosas
 grandes, y heroycas sin el Rey. Murió lo que fue mortal de
 esta gran Reyna, la mejor parte libre de este comun tributo
 durará eterna en la memoria, y veneración de los hombres
 mientras duraren los siglos, y siempre será la mayor gloria
 de Castilla auer producido vna Matrona tan excelente, que
 sea el exemplo, y la idea mas superior à las que aspiraren al
 vltimo punto de las perfecciones.
 Asistió a la Reyna la Marquesa de Moya todo el tiempo
 que duró su enfermedad, con la puntualidad, y fineza que se
 podia esperar de vna criada tan amante, y fauorecida, sin per-
 donar trabajo, ni diligencia de quantas le podrian ocasionar
 algun aliuio. Su dolor en golpe tan fuerte no es facil de expli-
 car, ni dificultoso de entender, pues auiendo sido la perdida
 tal por todos caminos, ninguno quedó abierto para el con-
 suelo: acompañó su cuerpo hasta Granada, adonde yaze se-
 pultado este illustre despojo en la Capilla de los Reyes, aun-
 que por no estar acabada de labrar se depositó en el Alham-
 bra. No olvidó la Reyna al tiempo de su muerte la voluntad
 que siempre la tuuo, ni la memoria de los seruicios de su ma-
 ri-

306 Retrato del Buen Vassallo,

rido, pues en el testamento que otorgò en Medina del Campo en doze de Octubre del mismo año de 1504. les honrò con las clausulas siguientes.

Otro si suplico muy afincadamente al Rey mi señor, è mando à la dicha Princesa mi hija, è al dicho Principe su marido, que ayan por mis encomendados para seruirse de ellos, è para los honrar, è fazer merced à todos los nuestros criados, è criadas, continuos, è familiares, è seruidores, en especial al Marques, è à la Marquesa de Moya, è al Comendador Don Gonçalo Chacon, è à Don Garcilaso de la Vega, Comendador Mayor de Leon, è a Antonio de Fonseca, e à Iuan Velazquez, los quales nos siruieron mucho, è muy lealmente, &c.

En esta clausula atendió la Reyna à darles honor, y à mostrar la satisfacion que tenia de sus seruicios, siendo tan pocos los especificados, y de la gran suposicion que se dexa entender. En otras que se figuen manifestò el amor que les tenia, y el deseo de que las mercedes que les auia hecho fuesen seguras, y perpetuas en su Casa. Y auiedo en vna clausula del mismo testamento dado por ningunas muchas mercedes, y confirmaciones, que auia hecho con el Rey por necesidades en que se hallaron, y por importunidades de pretendientes, que obligan muchas vezes al soberano à redimir su vejacion, aunque sea a costa de algun inconueniente, remitiendose à vna memoria, que dexò firmada de su mano fuera del testamento (grande atencion para que no quedassen notadas en instrumento tan publico las personas que indeuidamente las recibieron) añade vna clausula del tenor siguiente.

E quanto à las mercedes de la Villa de Moya, è de los otros vassallos, que fizimos à Don Andres de Cabrera, Marques de Moya, è à la Marquesa Doña Beatriz de Bobadilla su muger, las quales emanaron de nuestra voluntad, è las fizimos por la lealtad con que nos siruieron para auer, è cobrar la sucession de los dichos mis Reynos, segun es notorio en ellos. En lo qual al Rey mi señor, è à mi, è à nuestros successores, è à todos los dichos Reynos fizieron grande, è señalado seruicio; è assi los encomiendo mucho al Rey mi Señor, è à la Princesa mi muy cara, è amada hija, para que à ellos, è à sus descendientes honren, è acrecienten, como sus leales, è agradables seruicios lo merecen. Y porque se hallaua con alguna duda en razon de auer hecho à aquellas mercedes, assi por estar el Marquesado de Moya en frontera de los Reynos de Aragon, y Valencia, que aun no estauan vnidos à esta Corona, como por ser algunos de aque-

llos

llos vassallos de la jurisdiccion de Segouia. Dispuso, que en caso que pareciesse no auer podido hazer aquellas enagenaciones, se diessen à los Marqueses otros tãtos vassallos, y fortalezas, y rentas en lo conquistado del Reyno de Granada, cõ el titulo de Marqueses, y con los demàs requisitos, que contenian las mercedes que se les auian hecho; y añade: *Por manera, que ninguna cosa abaxen, ni pierdan, ni disminuyan de su Estado, antes reciban ventaja, y acrecentamiento.* Esto es todo lo que contiene aquella clausula del testamento de la Reyna Catolica; y con estas calidades se deue entender lo que dize Diego de Colmenares en su historia, que la Reyna mandò por su testamento, que se restituyessen à la Ciudad de Segouia los Pueblos, y vassallos, que de su jurisdiccion se auian dado à D. Andres de Cabrera, y Doña Beatriz de Bobadilla, no absolutamente, como el lo dize, pues atendiendo a aquellas calidades, nunca pudo llegar el caso de esta restitucion; porque auiendo muerto el Rey Don Fernando, cesò el principal inconueniente, que era estar el Marquesado de Moya en la frontera de aquellos Reynos, auiendo se vnido a los de Castilla, y siendo todos de vn dueño: y tambien faltò la condicion, que la Reyna quiso que se purificasse antes que aquellos vassallos se restituyessen, no se auiendo tratado de dar a los Marqueses otros Estados, y rentas en el Reyno de Granada. En este, como en otros puntos, se dexa llevar Colmenares de la poca inclinacion que tuuo a esta Casa, tan benemerita de los Reyes, y el Reyno, y de la misma Ciudad de Segouia; que tanta parte tuuo en las ilustres hazañas, que obraron alli los Marqueses, y los que los sucedieron.

Histor. de Segou. cap. 36. §. 20.

CAPITULO XX.

Desposseen al Marques del Alcazar, y gouernò de Segouia.

LA muerte de la Reyna ocasionò gran mudança en las cosas de Castilla, no auiendo bastado su prouidencia à preuenir todos los lances, que causò la grauedad de este accidente. Las ambiciones, reprimidas hasta entonces cõ su respeto, prorumpieron con mayor impetu, procurando los que se hallauan mal satisfechos del gouerno pasado, me-

308 Retrato del Buen Vassallo,

jorar en la turbacion sus intereses. Instituyò la Reyna en sus testamentos por vnica, y vniuersal heredera, y sucesora de estos Reynos à la Princesa D. Juana su hija; y mãdò, q̄ todos los Governadores de Ciudades, y Villas, y Alcaydes de las fortalezas, le hiziesen por ellas pleyto omenage, comò à Reyna; y Señora Soberana. En quanto al gouerno dispuso, que si al tiempo de su muerte no estuiesse la Reyna Doña Juana en estos Reynos, ò auiendo venido se ausentasse, ò estando presente no quiesse, ò no pudiesse entender en el, en qualquiera de estos casos fuesse Governador el Rey D. Fernando su marido, hasta que el Infante D. Carlos su nieto fuesse de edad de veinte años, sin hazer memoria del Archiduque D. Felipe su yerno. En virtud desta disposicion creia el Rey tener bié fundado su derecho para mãtenerse en el cargo de Governador, assi por no estar en España la Reyna su hija, como por ser muy manifesta su inhabilidad; y assi luego q̄ murió la Reyna Católica hizo leuantar cò toda solemnidad los Pendones por la Reyna Doña Juana su hija, como Señora propietaria de estos Reynos, y por el Rey Don Felipe su marido, desapropiandose del titulo de Rey de Castilla; que auia tenido tantos años, y nombrandose Administrador, y Governador de ellos, en conformidad del testamento de la Reyna su muger, y por tal fue jurado de los Grandes, Prelados, y Caualleros, que se hallauan en Medina; y lo mismo se hizo despues por los Procuradores de las Ciudades en las Cortes que se celebraron en Toro en onze de Enero de mil quinientos y cinco, adonde tambien se declarò la inhabilidad de la Reyna: con que sin dificultad se assentò por entonces quanto fue necessario para entablar el nombre, y exercicio de Governador, que no se diferenciava del de Rey en la autoridad, y el poder, à que atendia mas aquel sabio Principe, que à la vanidad de los titulos. No estauan todos los Grandes en esto tan conformes, que no huiesse muchas dificultades, por inclinarse algunos dellos al Rey Archiduque, mal satisfechos de la poca parte q̄ en tiempo del Rey Don Fernando se les diò en el Consejo de Estado, introducido con este fin, y lo mucho que procurò abatir su autoridad, y demasiado esfuerço, que puso en que restituyessen à la Corona lo que se auia enagenado por medio de injustas negociaciones, en tiempo del Rey Don Enrique; en que algunos de ellos perdieron muchas tierras, y es-

pe-

9296.10111
.28.450.109
02-2

1505

JUNTA DE ANDALUCIA

perauan recuperarlas mas facilmente en el gouerno del nueuo Rey, moço poco experto, y con fama de liberal, que en el del fuego envejecido en la escuela de gouernar, sobradamente astuto, y las mas vezes escaso. Por esta causa procurauan atraer à su opinion la mayor parte de la Nobleza, y de los Pueblos, dandoles à entender, que era demasiada ambicion del Rey querer priuar à su yerno de la administracion de el Reyno, que por todos derechos le pertenecia, y que ningun deseo del bien publico le mouia à tomar sobre si la carga, que era de otro, sino el sobrado deseo de reynar. Atizaua este fuego desde Flandes Don Iuan Manuel, Cauallero de gran sangre, y que traia su origé de los Reyes de Castilla, muy emparentado en ella, de gran caudal, y agudeza de ingenio, y capaz por sus prendas, y nacimiento de qualquiera grande fortuna. Auia Don Iuan passado à Flandes por Embaxador del Rey Catolico al Emperador Maximiliano, y à los Archidukes sus hijos; ocupacion en que se detuvo mucho tiempo, y en que pudo hazer se capaz de las costumbres del País, y de los humores de aquella Corté, y Palacio, y de todas las negociaciones que entonces ocurrieron; pero viendo (segun publicaua) poco gratificados sus seruicios, se aplicò à merecer la gracia del Rey Don Felipe, y quando acá se entendió, que se ladeaua àzia aquella parte, y se le diò orden para bolver à España, se despidió del seruicio del Rey Catolico, y fue recibido en el de su yerno, que no diò permission para su venida, y en poco tiempo, con la destreza de su discurso, y mucha atencion à contemporizar las inclinaciones de aquel Principe moço, se hizo tanto lugar, y se adelantò tanto en su gracia, que llegó à gouernarle absolutamente; desuerte, que nada resolvia, sino lo que Don Iuan aprobaua. Deseò mucho el Rey Catolico reducirle à su seruicio, y grangearle con promessas, y alhagos, de que nunca fue corto; pero Don Iuan, que conocia bien al Rey, no admitió alguna de sus ofertas, antes mostrando en lo aparente mucho desinterés, y deseo de concordar los Reyes, fomentaua por todos caminos la dissension, teniendo para esto sus inteligencias con muchos de los Grandes, que sabiendo que el Rey Archiduke no vendria en partido que no fuesse gouernar sin limitacion, ni compañía, començaron à oponerse declaradamente al Rey Catolico, cuyo partido, que à toda priessa declinaua, solo se mante-

310 Retrato del Buen Vassallo,

nia con la fama, y estimacion de su persona, como pudiera cō vn exercito poderoso, poniendo al Rey D. Felipe, y à los que le asistían en cuidado de discurrir las dificultades que avria para poner el pie en España en oposicion del suegro, que reconociendo la tépestad que le amenazaua por la inclinacion de los Grandes, y malas impresiones del yerno, assentò vna nueva confederacion con Francia por medio del matrimonio con Germana de Fox, hija de Iuan Señor de Narbona, y de vna hermana de aquel Rey, valiendose para mantener su autoridad del mayor enemigo, en oposicion de aquellos que sin atender al deudo, y à la obligacion procurauan abatirla. Con este torcedor se viò obligado el Archiduque à tratar cō èl medios de concordia con las condiciones que pudiesse, aunque fuessen menos ventajosas, creyendo que con su venida se podria reparar el perjuizio que entonces recibiese, y en esta razon se hizo vn concierto en Salamanca con los Embaxadores del Archiduque en 24. de Nouiembre de 1505. cuya substancia fue quedar vnidos en muy estrecha confederaciõ, y gouernar juntos, y de conformidad estos Reynos, diuidièdo entre ambos las rentas, y prouision de officios, reseruando el Rey Catolico para si solamente la administracion de los Maestrazgos de las Ordenes Militares. Este assiento facilitò la venida del Rey Don Felipe, que con su muger la Reyna Doña Juana desembarcò en la Coruña en 28. de Abril de 1506. adonde acudieron la mayor parte de los Grandes, procurando cada vno à porfia señalarse en el obsequio del nuevo Rey, quedando el Catolico asistido del Duque de Alva (que diò en esta ocasiõ grande exemplo de fineza) y de los pocos criados que quisieron seguirle. Desde luego se conociò, que el Rey Don Felipe no venia en animo de passar por la concordia de Salamanca, teniendose en ella por muy perjudicado, y assi lo hizo entender à su suegro, y como todos los Grandes estauan de aquella parte, y no auia fuerças con que resistir à las ventajas con que se hallaua el Rey Archiduque, fue menester que el Catolico se valiesse de su prudencia, y constancia, assi en el modo de las vistas que tuuierõ en que aquel gran Rey desarmado fue mas temido que si leuara consigo todas las fuerças del Reyno, como en hazer vna nueva concordia en Villafila en 27. de Junio, cediendo el gouerno absolutamente al Archiduque, y sugetandose à las leyes que

1506

que quisieron sus validos ponerle, y passando por la mortificacion de no darle lugar à que pudiesse ver à su hija, que hizo menor con la prouidencia de no intentarlo: y con ocasion de visitar el Reyno de Napoles, q̄ necesitaua de su presencia, salió de Castilla, no sin esperança de bolver quãdo la memoria del gouierno passado, y la experiencia del presente huuiessen hecho el efecto, que conforme à todã buena razon se prometia, y se auuasse en los coraçones el deseo de lo que entonces tratauan con tãto desprecio. Esta breue relacion de lo q̄ passò despues de la muerte de la Reyna Catolica, seruirà de preludio à las nouedades que despues sucedieron, y à la que es propia de nuestro discurso, que no fue de las menos ruidosas:

En lo que pusieron mayor cuidado los Priuados del Rey Don Felipe, fue en quitar todos los Gouernos, Alcaydias, y demàs cargos, q̄ auian prouenido los Reyes Catolicos en personas de su obligacion, y q̄ les auian hecho particulares seruicios, dandose à esto tanta priesa, que sin atender à los meritos de los escogidos, qualquiera juzgauan à proposito, como se quitasse el puesto à quiẽ le posseia; y como en esto influyesse principalmente el odio q̄ se tenia à la memoria de los Reyes, los que mas padecieron este daño, fueron los que tenian por mas finos, y fauorecidos en el tiẽpo passado, y en este catalogo los primeros que se encontrauan, eran los Marqueses de Moya, y asì descargò sobre ellos cõ mayor impetu el golpe. Teniale el Marques muy preuenido, conociendo q̄ aquella misma fineza, q̄ empleada en seruicio de los Reyes, auia sido el principal instrumento de su exaltacion, seria aora la mayor ocasion de su abatimiẽto, y como prudẽte procurò afirmarse en los mejores arrimos que pudo, para mantener su Estado, y autoridad. Auia pocos años antes casado à D. Iuan de Cabrera su hijo mayor con D. Ana de Mendoza, hija de D. Diego Hurtado de Mendoza, primer Duque del Infantado, y conseruò siempre con el, y con D. Inigo Lopez de Mendoza su hijo, y con D. Diego su nieto, que posseia entonces aquella gran Casa, estrecha correspondencia, y amistad, y en esta ocasion procurò añadir à ella nuevos vinculos, y siendo reciproco el interès, cõuinieron el Marques, y el Duque en hazer vna nueva aliança, y confederacion, en q̄ se obligaron *al aumento, acrecentamiẽto, defension, è sostenimiẽto el vno del otro, è de sus Casas* (que son las palabras de que vsaron) poniendo sus personas, y

Estados à todo riesgo, y peligro siempre que fuesse necesario, siendo, ò no siendo requeridos: y por quanto Don Iuan de Cabrera estaua casado con Doña Ana de Mendoza, tia del Duque, se obligò el Marques à hazer mayorazgo en èl de todo el Marquesado de Moya. Juraron esta capitulacion, y se obligaron à cùplirla con pleyto omenage, q̄ hizieron en manos de Diego Hurtado de Médoza, en Segouia à postrero de Julio de 1506. El año antecedente auia casado el Marques à Don Fernando de Cabrera, su hijo segundo, con D. Teresa de la Cueva, hija de D. Francisco de la Cueva, Duque de Alburquerque; y con el arrimo destas dos casas, y de otros deudos, y amigos, le parecia tener bastantemente assegurada su autoridad, y la conseruacion del Estado que le dierò los Reyes; pero el temporal vino tan fuerte, que no bastaron estos resguardos à euitar el primer impetu, aunque importaron mucho para reparar la injuria. Porque auiendo hecho juizio D. Iuan Manuel de lo mucho que le importaua auer a las manos el Alcazar de Segouia, y estimando, que era pieza digna de vn valido, y que le tuieron los mayores personages del Reyno, y que fue el instrumento mas importante para que los Reyes Catolicos assentassen la sucesion de Castilla, le pidió al Rey Don Felipe, que sin atender a que le tenia vn vassallo, que allandò el camino para venir a tan grande herencia, al punto le hizo merced del, y mandò al Marques, que se le entregasse. Hizosele muy duro el precepto, y replicò à èl con el respecto que deuia: *Que aquella Alcaydia era merced que le hizieron los Reyes por juro de heredad, en recompensa de grandes, y manifestos seruicios, y que no era conforme à razon despoferle de lo que tenia con titulo tan justo, y suplicaua al Rey atendiesse al agrauio que recibia, no faltando en el Reyno otros oficios tan grandes, y mayores que dar à Don Iuan Manuel, quando como èl los huuiesse merecido. No detuuò esta respuesta la resolucion, antes à instancia de Don Iuan se despachò otra nueua orden con muchas amenazas en caso que no obedeciesse. Tãbié à esta replicò el Marques: *Que por aquella Ciudad, y Alcazar auia hecho pleyto omenage à la Reyna Doña Iuana luego que murió la Reyna su madre, y segun dexò ordenado en su testamento, que le hiziesse todos los Alcaydes, y otros Governadores; y que sin su expresse mandato, y que leuantasse aquel pleyto omenage, no podia entregar el Alcazar sin caer en mal caso; que**

con

con este despacho, aunque fuesse de tanto perjuizio, estava presto de obedecerle. Irritò mas esta respuesta que la passada, porque todo el fin del Rey era, que la Reyna en nada tuuiesse autoridad, como sino fuera la Señora propietaria destos Reynos; à que le inducia Don Iuan Manuel, sabiendo que le aborrecia, como à autor principal de la opresion, y trabajos en que se hallaua. No obstante al juizio de personas prudentes, pareció que el Marques pedia lo justo; y no siendo facil reducir à la Reyna à que firmasse este, ni otro papel, se hizo el despacho, y se le embiò con vna firma supuesta. Assi parece por vna escritura hecha por el Marques à fauor de Don Fernando su hijo, obligandose à dexarle despues de sus dias aquel Alcazar, que ya auia cobrado de Don Iuan Manuel, *de que le desapoderò con firma falsa de la Reyna nuestra Señora*, que son palabras expresas de ella, otorgada en Segouia en diez y siete de Mayo de 1507. ante Antonio de Aranda Escrivano; proposició que no afirmara el Marques, segun la verdad que professaua, sin grande fundamento; y conforma bien con lo que entonces se murmurò en Castilla, y propone en voz del Almirante, Gerónimo de Zurita, y lo que el mismo Autor refiere de la carta firmada del Rey, que se lleuò à Simancas à Don Pedro de Guzmán, Clauero de Calatraua, para que entregasse à ciertos personages la persona del Infante Don Fernando, siendo su fecha del dia antes que falleciesse, en que no solo no pudo firmar, pero apenas hablaua; y la firma era tal, que no parecia de enfermo, de que se conoce, que deuieron de vsarse mucho en aquel tiempo estas suposiciones. Llegò la orden con esta buena firma à Segouia, y en su seguimiento Don Iuan de Castilla, à quien Don Iuan Manuel auia nõbrado por su Teniente en aquella Alcaydia, con algunas Compañias de Alemanes; y como la injusticia, aun cõ las mayores fuerças, apenas se cree assegurada, el Rey temiendo que el Marques todauia hiziesse resistencia, partiò con la Reyna de Valladolid à Segouia para allanar con su presencia la dificultad que huuiesse, y castigar la inobediencia del Marques; que auiendo discurrido con madurez, que es vano el fundaméto de la justicia contra el poder, cediò al tiempo, y entregò el Alcazar, y las demàs fuerças de la Ciudad à Don Iuan de Castilla, de q̄ el Rey tuuo auiso en vna Aldea llamada Coxeces, y auiendo conseguido lo que deseaua, sin passar adelante bolviò à Tu-

Zurit. lib. 7.
cap. 35. y ca.
pit. 17.

de la, y de alli à Burgos, adonde entrò à seis de Setiembre de este año de 1506.

Los Marqueses desposeidos de vna prenda tan noble, no quisieron por entonces quedar como particulares en Segouia, adonde auian tenido tantos años el gouierno, ni probar los desdenes que experimentan los desvalidos, y mas à vista de sus contrarios, y hasta mejor ocasion determinaron retirarse à sus tierras. Pero quando menos lo imaginauan sucedió la muerte del Rey Don Felipe en aquella Ciudad de Burgos en 25. del mismo mes en edad de 28. años: Principe digno de mas larga vida, dotado de grandes prendas naturales, de altos, y nobles pensamientos, de generoso coraçon, y que à no entregarse tan absolutamente en manos de sus validos, cuyo fin de ordinario es acomodar el gouierno à sus intereses, se pudiera contar entre los mas esclarecidos de su tiempo. Pareció à los Marqueses, que no era mala ocasion de buscar algun reparo à las injurias recibidas, y bolver à Segouia à reconocer los semblantes; y auiendo tomado sus medidas con buen acuerdo, les pareció que podía empeñarse en qualquier grande intento con buenas esperanças de conseguirle. Creian que el Duque del Infantado por la afinidad q̄ tenia con ellos les ayudaria con fineza, ademàs de hallarse obligado à socorrerles por la nueva aliança. Pero mayor fundamento hazian en el Duque de Alburquerque, assi por estar sus tierras vezinas, como por ser aquella Alcaydia vna de las cosas que auia prometido à su hijo Don Fernando, quando se capituló con hija del Duque, y saber con quanta constancia profeguia los empeños que hazia por sus deudos, y amigos, como señor de grande coraçon, y bondad. En Segouia, aunque tenian emulos, no les faltauan amigos. El Reyno estaua con la muerte del Rey en suma turbacion, la Reyna sin voluntad, ni disposicion de gouernar, los Grandes desconformes: vnos deseauan que boluiesse el Rey Catolico desde Napoles, adonde à la fazon se hallaua; otros, teniéndole ofendido de lo passado, querian que se encomendasse el gouierno al Rey de Romanos, padre del Rey difunto; cada qual trataua de apoyar la opinion que venia mejor à sus intereses, de lo demàs poco cuidado se tenia, con que el gouierno del Reyno pendia del acaso, como naue sin timon, al arbitrio del viêto. No podia ofrecerse ocasion mas oportuna al Marques de cobrar lo que era su-

fuyo, y contra toda razon le quitaron. Con este fin bolvieron à Segouia en principio de Nouiembre, y se aposentaron en sus casas junto à la puerta de San Iuan, que algunos años antes compraron de Pedro Machuca de la Plata; y auian labrado, y engrandecido, segun el estado en que se hallauan. Allí procuraron fortificarle, y sin que se entendiesse introducir gente, y municiones; y hallandose preuenidos de lo que juzgaron necessario, auisaron al Duque de Alburquerque, para que con su gente viniesse à focorrerlos; pero no dando los vezinos lugar à que entrasse, el Marqués se apoderò vna noche de la puerta de Santiago, y le introduxo detrás de la Ciudad con toda su gente, y en breue tiempo ocupò las demás puertas, y la Iglesia mayor con la torre; y fortificò las casas del Obispo, y abrió vn portillo afuera, y se pusieron estancias contra el Alcazar, y gente en el campo, para guardar todas las auenidas. La noticia de esta nouedad causò varias impresiones en la Corte; los que erã verdaderos seruidores del Rey Don Fernando se alegraron, creyendo que importaria mucho para asegurar sus intentos, que el Marques se apoderasse del Alcazar. Los que no deseauan ver en Castilla al Rey acriminauan este hecho como escandaloso, y se hallauan malcontentos de que se diese este principio à recuperar lo perdido, en particular los interessados en las nueuas mercedes, que se hallauan vestidos con agenos despojos. Auianse juntado algunos Grandes en Burgos con deseo de dar forma en el modo del gouierno, y no siendo facil en tanta variedad de pareceres tomar resolucion à gusto de todos, se conuinieron en que se llamasen Cortes, y entretanto no se innouasse, así en nombrar Gouernador, como en los demás negocios. El Duque de Alburquerque instaua en que se entregasse el Alcazar de Segouia al Marques, no auiendo razon para auerle quitado; los demás resistian con gran fuerça su proposicion, no pareciendo aquel tiempo acomodado para satisfacer querellas de partes, quando en lo principal no se tomaua resolucion; que si se abria la puerta à deshazer agrauios, acudirian tantos que no avria tiempo para tratar de otra cosa; y que esto, como lo demás, deuia reseruarle para las Cortes. No se aquietaua el animo del Duque à esta dilacion, pareciendole que esta causa era de diferente calidad que todas, y que auiendo sido los seruios, y meritos del Marques tan singulares, no se deuiã go-

Zurita em-
pressas, y li-
gas de Italia,
lib. 8. capit.
22.

316 Retrato del Buen Vassallo,

uernar por las reglas comunes, y porfiava, que quando no huuiesse lugar absolutamente la restitucion, se le diesse à que cobrasse el Alcazar por el camino que pudiesse: y fue en esto tan constante, que por no defabrirle, esperando cada vna de las partes atraerle a su opinion, se determinò en aquella Junta, que Segouia quedasse fuera de la cõcordia, y que vnos pudiesen entrarla, y otros defenderla. Resolucion bien nueva, y extraordinaria, y en que se atendìo à la sinrazon que se auia hecho en aquel despojo. Desde entonces el Duque, asì por las nuevas prendas de parentesco con el Marques, como por oponerse à Don Iuan Manuel, y à sus aliados, que à su entender no seguian el camino de la razõ, abraçò descubiertamente el partido del Rey Catolico, y calificò en diferentes ocasiones de quanta importancia era en èl, su persona, y autoridad.

CAPITULO XXI.

Cobra el Marques por fuerça de armas el Alcazar de Segouia.

HAllandose apoderado el Marques de las puertas, y otros puestos importantes de la Ciudad, aunque no pufo desde luego sitio formado al Alcazar, tenia guardas en las partes conuenientes para que no le pudiesse entrar locorro, creyendo que esto bastasse para facilitar la entrega, aunque los defensores, siendo bien pocos en numero, estauan muy agenos de todo lo que no fuesse hazer vna valerosa defensa. No tenia el Marques para ponerse en la expugnacion la gente, y pertrechos necessarios, y como entendiesse que en aquella faccion tãto se trataua el interes del Rey Catolico, como el suyo, por lo que importaua que aquella fortaleza estuuiesse en poder de persona de su confiança, pidiò socorro à Don Gutierre Lopez de Padilla, Comedador Mayor de Calatraua, y Hernando de Vega, Presidentes de las Ordenes, como à Ministros dependientes vnicamente del Rey, y puestas por èl en aquel cargo. Pero ellos estuieron siempre advertidos à no mostrarle por alguna de las partes, creyendo que en esto hazian al Rey mayor seruicio, y solo atendian à mantener el respeto de la Reyna, resueltos à dexar correr los negocios como iban, sino en caso tal que no pudiesse disimularse. Tenia el Marques à su deuocion grã parte

te de la Ciudad, y al Obispo Don Iuan Ruiz de Medina, que murió poco despues, y al Cabildo Eclesiastico; y de los Nobles à los Contreras, Caceres, Hozes, Rios, y otros; y como estos fuesen la mayor parte, los que mantenian el partido de Don Iuan Manuel, que eran Pedro Arias Dauila, Gomez Fernandez de la Lama, y el Licenciado Pedro de Mercado, los Peralta, y Diego de Heredia, no teniendose por seguros los mas de ellos, desampararon la Ciudad, retirandole à los lugares vezinos; otros que no se conformaron en salir fuera, se hizieron fuertes en la Iglesia de San Roman, donde recogieron muchas armas, y desde alli hazian el daño que podian à la gente del Marques. Procurò Don Iuan de Cabrera su hijo mayor persuadirles a que dexassen aquel puesto, y escusassen la ocasion de los daños que resultauan, manteniendole en aquella forma. Respondieron primero con desahogo, y luego con las armas; y estuuò Don Iuan à riesgo de que le mataassen, de que resultò encenderse entre los de afuera, y los de adentro vn combate tan fuerte, que huuo muertos, y heridos de ambas partes, de que irritados los que acompañauan a Don Iuan, procuraron apoderarse de la Iglesia, en que huuo resistencia tal, que no se pudo conseguir en algunas horas, hasta que dando fuego à vnos barriles de polvora, le arrojaron dentro, y començo à arder toda, y perecieron algunos de los que estauan en ella; y luego se rompiò vna puerta por donde la entraron, y prendieron à los mas principales, y los embiaron à Odon, y Chinchon. Al Licenciado Peralta, que fallò mal herido, le lleuaron los Marqueses a su casa, y le curaron con todo regalo, y asistencia, y auiendo conualecido le dexaron en su libertad, q̄ empleò en proseguir cò mas obstinacion su empeño, en que adquiriò mas fama de esforçado, que de agradecido. Así quedó el Marques dueño de la Ciudad, auiendo arrojado fuera los que se le oponiã, y pudo proseguir su empresa sin estoruo.

Este suceso causò grande alboroto en la Corte, y en particular en los del Consejo Real, donde auia puesto Don Iuan Manuel algunos Ministros de su confidencia, remouiendo otros nombrados por los Reyes Catolicos; juzgando, que no deuia disimularse vna nouedad tan escandalosa, hallandose exasperados de no auer querido admitir en Segouia algunos Pesquisidores, à quien auian cometido la aueriguacion, y casti-

mbra y Generalife

JUNTA

En la corte
-al obispo
-al de segouia
-al de segouia
-al de segouia